



elevant a tal categoría el acuerdo inicial de aprobación de dicha modificación adoptado el 20 de enero de 2009, por no haberse presentado alegaciones o reclamaciones en el periodo de exposición e información pública.

Aprobándose igualmente la remisión del expediente completo y la propuesta de su aprobación definitiva a la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento de la Junta de Extremadura.

En cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 12 de las Normas de Ordenación Subsidiarias del Planeamiento de Usagre y en los artículos 77.2.3 y 2.4 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, se expone a información pública.

Los interesados podrán examinar el expediente en la Secretaría General del Ayuntamiento de 9 a 13 horas, y formular las reclamaciones, reparos y observaciones, que estimen convenientes, conforme a Derecho.

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Un mes a contar desde la fecha de la última publicación que aparezca de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, o bien en el Diario Oficial de Extremadura.
- b) Oficina de presentación, Registro General, Plaza de España, n.º 1, Usagre (Badajoz).
- c) Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación Municipal de Ayuntamiento de Usagre (Badajoz).

Usagre, a 3 de abril de 2009. El Alcalde-Presidente, JOSÉ FRANCISCO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ.

AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA DE LOS BARROS

EDICTO de 31 de marzo de 2009 sobre aprobación inicial de modificación de las Normas Subsidiarias. (2009ED0277)

El Pleno de la Corporación, en su sesión celebrada con fecha 27 de marzo de 2009, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente la modificación puntual de la revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Villafranca de los Barros, según memoria técnica suscrita por la Oficina Técnica municipal y Secretaría General de fecha 26 de marzo de 2009, relativa a modificación puntual de las NNSS que afecta a la zona de actuación edificatoria del ámbito de actuación del Plan Especial de Equipamiento "El Ejido" para usos terciarios.

Lo que de conformidad con lo establecido en el art. 77, 2.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, se expone al público por plazo de un mes a efectos de reclamaciones.

Villafranca de los Barros, a 31 de marzo de 2009. El Alcalde, RAMÓN ROPERO MANCERA.